



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

Dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RDO: 05001310501120170029300

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora GLORIA AMPARO CASTAÑEDA QUICENO contra POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., dentro del cual se integró a la señora LUZ NELLY GAVIRIA DE ROJAS y al señor WILLIAM ALBERTO VÁSQUEZ en calidad de intervinientes excluyentes, observa al despacho que el señor WILLIAM ALBERTO VÁSQUEZ no ha sido notificado, razón por la cual se REQUIERE a la parte demandante para que acorde a lo estipulado en el artículo 8.º del Decreto 806 del 2020, proceda con la notificación del señor WILLIAM ALBERTO VÁSQUEZ.

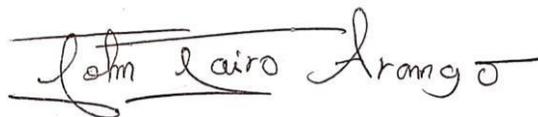
En consecuencia, se dispone no realizar la audiencia programada para el día 03 de noviembre de 2021; y se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada en el artículo 77 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, el día 04 de febrero de 2022 a la 1:30 pm.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (artículo 77 del CP TSS).

Y, acorde a lo estipulado en el artículo 6.º del Decreto 806 del 2020, se REQUIERE a las partes para que indiquen el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo estipulado en el artículo 8.º del citado decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio

suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "John Jairo Arango". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.

JOHN JAIRO ARANGO JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado en estados n.o 173 fijados electrónicamente el día 03 de noviembre de 2021



Secretario
PTO/OFC1DZG